

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que no se ha cumplido en su totalidad con el alcance de los trabajos estipulados en el decreto 19872 de 14 de noviembre de 1983.

Que la electrificación rural, por su naturaleza permitirá el mejoramiento de la condición social, cultural y el nivel de vida de los habitantes del área rural del país, que constituyen la mayoría demográfica del mismo.

Que es necesario reordenar el alcance de las responsabilidades asignadas a las instituciones encargadas del sector eléctrico en el país, de acuerdo a las directivas del Ministerio de Energía e Hidrocarburos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTICULO 1.- El Instituto Nacional de Electrificación Rural (INER) y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), deberán preparar los documentos de Licitación Internacional para el suministro de material y equipos necesarios para la ejecución de la III Fase de Electrificación Rural.

ARTICULO 2.- Dicho estudio deberá ser presentado a consideración del Ministerio de Energía e Hidrocarburos en 90 días a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto.

ARTICULO 3.- El Supremo Gobierno en el plazo mencionado, iniciará las gestiones con el objeto de obtener el financiamiento del Proyecto Fase III de Electrificación Rural, para la realización de estudios adicionales, si fueran necesarios, así como los requerimientos de inversión en maquinaria, equipos y ejecución del Proyecto.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo los señores Ministros de Estado en las carteras de Planeamiento y Coordinación, Finanzas y Energía e Hidrocarburos.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro años

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Oscar Bonifaz Gutierrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe Lopez, Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Fernando Guardia Butrón, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.